

Madrid, 15 de noviembre de 2002

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Muy Sres. Nuestros,

En aplicación de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, por medio de la presente ponemos en su conocimiento los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de esta Sociedad celebrada el 14 de noviembre de 2002, incluidos en el Orden del Día de la misma.

1. Aprobar como balance de fusión de INDRA SISTEMAS, S.A. el balance cerrado el 31 de agosto de 2002, que ha sido verificado por los auditores de la Sociedad (KPMG, Auditores S.L.) con fecha 4 de octubre de 2002.
2. Aprobar la fusión por absorción de INDRA SISTEMAS, S.A., como sociedad absorbente, e INDRA EWS, S.A. (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, adquiriendo la primera la totalidad del patrimonio de la segunda, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los consejeros de la Sociedad con fecha 26 de septiembre de 2002.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2002.

3. Someter la presente fusión al régimen de neutralidad fiscal establecido en la Ley 43/95 del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, el Consejo de Administración expuso ante la Junta general una visión de conjunto de las actuaciones que la Sociedad ha venido llevando a cabo en relación con su sistema de gobierno corporativo, reafirmando la voluntad de que el mismo se ajuste en todo momento a las mejores prácticas nacionales e internacionales, así como a las recomendaciones que se vayan realizando en el futuro, manifestando el propósito y compromiso del Consejo de analizar atentamente las distintas iniciativas en curso, tanto en el ámbito internacional como nacional, así como las sugerencias que los señores accionistas pudieran formular en relación con esta cuestión, e introducir y proponer las modificaciones que de todo ello puedan resultar.

Finalmente, la Junta General, de conformidad con el informe formulado al efecto por el Consejo de Administración, aprobó la extensión de 6 a 12 meses de los periodos de ejercicio de las opciones concedidas por la Sociedad, cuyo periodo de ejercicio esté ya iniciado. Este acuerdo no implica modificación alguna respecto del número de opciones concedidas ni de su precio de ejercicio.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.